

Ciudad de México, a 23 de enero de 2020
INAI/005/20

INAPAM DEBE DAR A CONOCER CONVENIOS SUSCRITOS CON TIENDAS DE AUTOSERVICIO PARA PROMOVER EMPLEO DE ADULTOS MAYORES: INAI

- **“Esta información constituye un elemento fundamental para evaluar en qué medida las estrategias emprendidas por las autoridades, contribuyen a facilitar la inserción de las personas adultas mayores en el mercado laboral”, sostuvo Blanca Lilia Ibarra Cadena, comisionada del INAI**
- **De acuerdo con el CONEVAL, alrededor de 41.1 por ciento de la población con 65 años o más, vive en situación de pobreza, lo que representa 4.3 millones de personas, agregó**

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) deberá buscar y dar a conocer los convenios de colaboración celebrados con tiendas de autoservicio para promover el empleo de adultos mayores como empacadores voluntarios, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el asunto ante el Pleno, la comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena señaló que, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), alrededor del 41.1 por ciento de la población con 65 años o más, vive en situación de pobreza, lo que representa un total de 4.3 millones de personas en nuestro país.

“Por ello, la información solicitada constituye un elemento fundamental para evaluar en qué medida las estrategias de vinculación laboral y productiva, emprendidas por las autoridades, están contribuyendo a facilitar la inserción de las personas adultas mayores en el mercado laboral”, enfatizó.

Ibarra cadena indicó que, con datos al tercer trimestre de 2019, la *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo* señala que de las cinco millones 566 mil 610 personas adultas mayores ocupadas: 24.7 por ciento son trabajadores agrícolas; 22.8 por ciento comerciantes; 14.7 por ciento son artesanos; 10.1 por ciento es empleado de servicios; 5 por ciento son trabajadores del hogar; y, 4 por ciento oficinistas.

“Aunque hay oferta de empleo para este grupo poblacional, éste es mal remunerado, no alienta la estabilidad laboral y acrecienta la informalidad. De esta manera, en la medida que se garantice la entrega de información, será posible contar con insumos estratégicos para determinar si las políticas instrumentadas con el propósito de fomentar la inclusión social de este grupo, a través de su reincorporación laboral y productiva, realmente contribuye a que las personas adultas mayores disfruten de sus derechos, entre los que se encuentran el acceso al trabajo y a una vida digna”, concluyó.

En respuesta a la particular, que solicitó el convenio que el INAPAM haya suscrito, en donde se establece que los adultos mayores laboran como empacadores en los supermercados, el sujeto obligado, a través de la Dirección de Programas Estatales, dijo no contar con ningún convenio laboral de ese tipo. Inconforme con la inexistencia, la particular interpuso recurso de revisión ante el INAI.

En alegatos, el INAPAM manifestó que, si bien no se establecen convenios laborales con los supermercados, sí se suscriben acuerdos de colaboración con los corporativos que deseen incorporarse al *Sistema Voluntario de Empacadores de Mercancías*. Asimismo, remitió al Instituto cuatro de estos convenios en versión íntegra.

En el análisis del caso, la ponencia de la comisionada Ibarra Cadena consideró que el agravio del particular resultó fundado, ya que el sujeto obligado limitó la búsqueda a la literalidad de lo solicitado, es decir, a los “acuerdos laborales con supermercados”, cuando se trata de conocer el documento suscrito o celebrado por el INAPAM, bajo el cual laboran los adultos mayores como empacadores voluntarios en los supermercados, con independencia de su nombre técnico.

Por otro lado, de una búsqueda de información pública, la ponencia localizó el *Informe de Gestión sobre el Desempeño General de la Entidad, al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018*, del cual se desprende que una de las estrategias para promover el empleo formal, son los convenios de colaboración que se establecen entre el INAPAM y las empresas, con el fin de fomentar acciones y estrategias orientadas a la vinculación productiva de los adultos mayores. De dicha estrategia, se puntualizó, se ha registrado la firma o renovación de convenios, entre los cuales destacan los de empacadores voluntarios con otras tres empresas.

En atención a lo anterior, se determinó que no había certeza de la exhaustividad de la búsqueda realizada por el INAPAM, pues, quedó evidenciado que cuenta con convenios de colaboración celebrados con diversas empresas, con el fin de fomentar acciones y estrategias orientadas a la vinculación productiva de los adultos mayores, como es el caso de actividades de empacador voluntario.

Por lo anterior, a propuesta de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, el Pleno del INAI revocó la respuesta del INAPAM y le instruyó a realizar una búsqueda exhaustiva, con un criterio amplio, de los convenios de colaboración celebrados con supermercados, en donde se establezca como empacadores voluntarios a los adultos mayores. En dicha búsqueda no deberá omitir a la Dirección de Programas Estatales y deberá entregar los convenios a la particular, incluyendo aquellos que remitió en alegatos.

-o0o-

Blanca Lilia Ibarra Cadena

Comisionada Ponente

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

FOLIO: 2041000016019

EXPEDIENTE: RRA 16057/19